



RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, por la que se dispone, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 169/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón, hacer públicos los listados provisionales de ayudas concedidas por prestaciones de acción social, a favor de los funcionarios docentes no universitarios por contingencias producidas en el año 2017.

Mediante Decreto 169/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se regula el sistema de prestaciones de acción social a favor de los funcionarios docentes no universitarios y se dictan normas de aplicación y desarrollo para llevar a cabo la gestión de los expedientes de las ayudas mencionadas.

Por Orden ECD/2070/2018, de 10 de diciembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 251, de 31 de diciembre de 2018), se hizo pública la convocatoria de ayudas de acción social por las contingencias producidas en el año 2017.

Estudiadas las solicitudes presentadas por los interesados, esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.— Resolver con carácter provisional la convocatoria de ayudas de acción social a favor del personal docente no universitario, por contingencias producidas en el año 2017, efectuada por Orden ECD/2070/2018, de 10 de diciembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 251, de 31 de diciembre de 2018).

Segundo.— Exponer los listados provisionales de ayudas concedidas y denegadas, en los Servicios Provinciales y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, (www.educaragon.org) a partir del mismo día que se publique la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero.— Los importes que se hacen públicos, corresponden a la cuantía máxima que correspondería a cada uno de los solicitantes en relación con los tipos de ayudas que han solicitado, a la que habrá que aplicar en su caso, el índice reductor previsto en el Decreto 169/2017, de 14 de noviembre, por el que se regula el sistema de prestaciones de acción social a favor del personal docente no universitario. Dichos importes requerirán la fiscalización favorable de la Intervención General para su perfeccionamiento.

Cuarto.— A partir de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, los interesados podrán efectuar en los diez días hábiles siguientes, las alegaciones que estimen oportunas ante esta Dirección General.

Zaragoza, 24 de mayo de 2019.

**El Director General de Personal
y Formación del Profesorado,
TOMÁS GUAJARDO CUERVO**